

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de febrero de 2024, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, Junta Arbitral del Transporte, por el que se hace público la actualización, composición y nombramiento de los nuevos miembros integrantes de la Junta Arbitral del Transporte en esta provincia.*

Vocales:

• Sector Consumidores y Usuarios:

- Por la Asociación UCA/UCE:

Doña María del Carmen Márquez Medina (Titular), DNI núm. \*\*\*9586\*\*.

Don Joaquín Díaz Ródenas (Suplente), DNI núm. \*\*\*4909\*\*

Y todo ello en virtud de lo estipulado en el artículo 37 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), que crea las Juntas Arbitrales del Transporte como instrumento de protección y defensa de las partes intervinientes en el transporte, indicando que su competencia, organización, funciones y procedimiento se adecuarán a lo que la presente ley disponga y a lo que se establezca en las normas de desarrollo de la misma.

Desarrollado reglamentariamente la constitución y funcionamiento de dicho órgano arbitral en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), en su artículo 7 se establece que la localización geográfica y el ámbito territorial de dichas Juntas Arbitrales serán determinados por las correspondientes Comunidades Autónomas en las que estén situadas, cuando éstas hayan asumido las competencias delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, en relación con los transportes por carretera y por cable.

Por el Real Decreto 555/1990, de 27 de abril, dichas competencias se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía y son asignadas por el Decreto 152/1990, de 15 de mayo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Del mismo modo, la Orden de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 98, de 24.8.1999), establece la composición y funciones de las Juntas Arbitrales del Transporte en Andalucía, delegando en su artículo 7, en los Delegados/as Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la designación del Presidente y del Secretario de la correspondiente Junta Arbitral del Transporte ubicada en su respectivo ámbito territorial de competencia, así como los vocales integrantes de la misma.

Granada, 22 de febrero de 2024.- El Delegado, Antonio Ayllón Moreno.